

FECHAS		
Día	Mes	Año

VICISITUDES

documento librado por el oficial habilitado con
 Teodoro Lafuente que se envia a este expediente
 y p^o

El Director

Padias



El Sub-Director

S. Varrasano




Don Rodolfo Vidal y Quer

Jefe de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al Alcaide de las Cárceles del partido, hago saber: Que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por ante la actuación del que refrenda, sobre *desordenes publicos y uso de armas rapueto* contra Manuel Maestro Lopez y Juan
Anda Tander Santos

se ha dictado con esta fecha el auto que comprende el particular siguiente:

"Se decreta la prisión provisional de los procesados *comunicados y su fianza*

lo cual se le hará saber, así como el derecho que la Ley le concede para pedir reposición de este auto de palabra ó por escrito; librándose el oportuno mandamiento al Alcaide de las Cárceles del partido para que tenga lugar y otro cometido al Alguacil de servicio para su traslación y entrega con las seguridades debidas; formándose sobre este extremo pieza separada."

Dado en Zaragoza á cuatro de Abri

de mil novecientos diez
Pa indisponibles
y de vez oportuna

Al Jefe de instrucción

Severo Lapuerta

Don Alfonso de Bastu y Santoro, ejerciente de

Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al alcaide de las Cárceles del partido, hago saber: Que en la pieza de prisión dimanante de causa que se instruye en este Juzgado por ante la actuación del que refrenda, sobre uso de nombre supuesto y de ordenes públicos contra Manuel Maestro Lopez y otros

de las demás circunstancias que ya le constan por el mandamiento de cruto del oriente se ha dictado en este día el auto que en su parte necesaria dice así:

"Se ratifica el auto de prisión dictado en la causa de que procede esta pieza con fecha cruto del actual contra el procesado Manuel Maestro Lopez

á quien se le hará saber así como al Alcaide de las Cárceles del partido donde se halla mediante el oportuno mandamiento."

Dado en Zaragoza á veinte de Julio
de mil novecientos diez y seis,

[Firma]

[Firma]



Escritura de venta de la casa de...

Yo el Sr. D. Juan de...
por un lado y yo el Sr. D. Pedro de...
por otro lado...
hemos vendido...
la casa de...
situada en...
por el precio de...
y en pago de lo que...
se ha vendido...
esta escritura...



Por el presente el director de las cárceles de esta Capital pondrá inmediatamente en libertad si no hubiere de continuar preso por otro motivo a Mamuel Maestro López procesado y preso en causa sobre desordenes públicos y uso de nombre supuesto, pues así lo tengo acordado el Auto del día de la fecha, al reformar el de prisión fecha cuatro de Abril último.

Dado en Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos diez y seis = vale el
 Reuendado = "Mayo"
 Rodolfo Vidal

Rodrigo López



1870

[Faint, illegible handwriting]

